

**PERÚ****Ministerio de Cultura**Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesUnidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”****RESOLUCION DIRECTORAL N° 229-2017- DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 12 de Diciembre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 240-2017-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por el Responsable (e) de la Oficina de Administración; proveído de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, sobre Reconfirmación de Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N°111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Bruning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, la Unidad Ejecutora 005-Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1 señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, publicado en el Diario El Peruano, el día 18 de octubre del 2017, se ha designado a la Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas, las funciones de Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N°005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0141-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 09 de Agosto del 2017 se reconfirmó la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, la misma que quedo sin efecto por Resolución Directoral N° 204-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 10 de noviembre de 2017;

Que, con Informe N° 240-2017-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 11 de Diciembre de 2017, emitido por el Responsable (e) de la Oficina de Administración, solicita una nueva Reconfirmación del Comité de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública, haciendo conocer a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, que con el propósito de efectuar acciones administrativas respecto de las liquidaciones técnico financiera de los proyectos de inversión de esta Unidad Ejecutora, resulta necesario se reconforme la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica – Financiera de los Proyectos de Inversión Pública

**PERÚ****Ministerio de Cultura**Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesUnidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, sugiriendo a sus nuevos integrantes, contando con proveído de Dirección para que se proyecte resolución;

Que, para la funcionabilidad de dicha comisión de recepción y liquidación, ésta debe ceñirse a la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC. "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública; en la modalidad Administración Directa e Indirecta, ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura);

Que, con la finalidad de hacer operativa la labor de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de los Proyectos de Inversión Pública en la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es necesario emitir la resolutive directoral que la autorice;

Que, estando a lo informado, por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Resolución Ministerial N°477-2012-MC; Resolución Ministerial N°402-2017-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de los Proyectos de Inversión Pública en la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, como sigue:

Arq. Helfer Alberto Coahila Osorio

Responsable (e) de la Oficina de Administración

Presidente**Eco. Wilmer Casely Huancas De La Cruz**

Responsable (e) de la Unidad Formuladora

Miembro**CPC. Luis Paz Mego**

Responsable (e) de Contabilidad

Miembro**C.P.C. José Alberto García Baldera**

Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Asesor

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 204-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 10 de noviembre del 2017, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de los Proyectos de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque comprendidos en el artículo primero de la presente Resolución, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, Control Patrimonial, Logística, Recursos Humanos, Relaciones Públicas para su publicación en la Web institucional, a los Directores de los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESEMinisterio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUEEcon. Nancy Elizabeth Mejía Rojas
Directora Ejecutiva